RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2020-MDSMV

Santa María del Valle, 28 de Febrero de 2020.

VISTO:

El Oficio N° 56-2020/GR-HCO-DRS-DIRED-HCO-JMRSMVWPCH de fecha 04 de Febrero de 2020, remitido por el C.D. Walter Palacios Chumpitaz Jefe de la Micro Red de Santa María del Valle; Informe N°0126-2020-MDSMV/GDEYMA, de fecha 27 de Febrero de 2020, emitido por el Ing. Marco Augusto Minaya Martel Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; Informe N° 203-2020-MDSMV-JAM/GPP, de fecha 14 de Febrero del 2020, emitido por el C.P.C. Jhones Andrés Mandujano Vigilio Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la conformación de Equipo de Trabajo encargados de liderar las líneas de acción del plan de intervenciones para la prevención y control del dengue, en cumplimiento del Acta de Compromiso Intergubernamental para la intervención sobre los determinantes sociales de la **para la prevención y control de la enfermedad del Dengue, Zika y Chikungunya**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Perú concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del artículo 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 192 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, así mismo el artículo 80 de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece las funciones de salubridad y saneamiento encargadas a los municipios;

Que, es política institucional de este Gobierno Local, impulsada la actual gestión gubernamental, el cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral del Distrito de Santa María del Valle.

Que, el precitado documento establece la necesidad de designar a los responsables integrantes del Equipo de Trabajo **para la prevención y control de la enfermedad del Dengue, Zika y Chikungunya**;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Equipo de Trabajo **"DE LUCHA CONTRA EL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA"**, de acuerdo a Ordenanza Municipal N°013-2015-CMDSMV; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Municipalidad Distrital de Santa María de Valle

• C.P.C. Isaías Tolentino Vega	Coordinador del Equipo de Trabajo Dengue.
• C.P.C. Percy Orlando Caldero Villar	Gerente Municipal.
• C.P.C. Jhones Andrés Mandujano Vigilio	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
• Ing. Marco Augusto Minaya Martel	Gerente de desarrollo Económico Medio Ambiente.
• Wilmerth Canteño Gaspar	Imagen Institucional

Encargados de la Participación Vecinal

- C.D. Dali Jimenez Escobal
- Tec. Elian Leydy Aquino Pérez
- Sara Malpartida de la Cruz
- Bach. Agron. Jhandy Jhanina Rettis Bedoya
- Amador Amado García
- Ing. Yersyño Pardave Crespo

Centro de Salud Santa María del Valle

• C.D. Julio Walter Palacios Chumpitaz	Jefe del Centro de Salud
• Med. Vet. Jenny Gonzales Gallardo	Responsable de Saneamiento Ambiental.
• Lic, Enf. Cindy Casimiro Galarza	Responsable de las Enfermedades Metaxenicas o Dengue **Zika y Chikungunya**
• Lic. Enf. Jaime Rivera Exaltación	Responsable de Epidemiologia
• Lic. Enf. Milvia Flores Robles	Coordinadora Promoción de Salud

ARTICULO SEGUNDO. –DISPONER el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°013-2015-CMDSMV para la **"PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA"**, que contribuirá a la reducción del Índice Médico mediante eliminación sistémica de criaderos del vector del dengue, zika y chikungunya en zonas endémicas del país.

ARTICULO TERCERO. –PONER en conocimiento de esta designación de facultades a la DIRESA/CENTRO DE SALUD SANTA MARIA DEL VALLE y a los órganos administrativos de la Municipalidad, para conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE
CPC. Isaías Tolentino Vega
ALCALDE